

PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No. 084 DE 2025

CONTRATO No	084 DE 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TOCA
NIT	800.099.642-6
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA "ASOCIENAGA" EAT
NIT CONTRATISTA	819.000.599-0
REPRESENTANTE LEGAL	EDUARDO JUNIOR MANOTAS OSIO
IDENTIFICACIÓN C.C.	72.274.791 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA
OBJETO	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y PROYECTOS DENOMINADOS ACCESO A LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - TOCA POR BUEN CAMINO" 2024-2027 - CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TOCA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS (\$1.016.289.083) M/CTE
PLAZO INICIAL	CINCUENTA (50) DÍAS Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
PRÓRROGA No. 01	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO – FECHA DE TERMINACIÓN: 23 DE MAYO DE 2026
PRÓRROGA No. 02 (PRESENTE)	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	SIETE (07) DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos, Doctor **GERMAN ALONSO BECERRA LÓPEZ**, domiciliado en el municipio de Toca, identificado con la C. C. No 79.986.723 expedida en Bogotá, obrando en su calidad de Alcalde Municipal de Toca, elegido popularmente para el período de 2024 - 2027, conforme a la credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal y según el acta de posesión Escritura Pública No. 367 de fecha 28 de diciembre de 2023, de la Notaría Única de Toca, con funciones a partir de 1 de enero de 2024, debidamente facultado para firmar contratos y convenios, según el artículo 315 de la Constitución Política; Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Toca, con Nit No. 800.099.642-6 quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y por otra parte **EDUARDO JUNIOR MANOTAS OSIO** identificado con Cédula de ciudadanía número **72.274.791** expedida en Barranquilla, actuando como Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE**

MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA "ASOCIENAGA" EAT, con NIT 819.000.599-0, quien en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA N° 084 DE 2025**, la cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
CLÁUSULA PRIMERA. – PRÓRROGA EN PLAZO	PRORRÓGUESE el plazo del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA N° 084 DE 2025 en CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO adicionales, contados a partir del vencimiento del plazo establecido en la Prórroga No. 01, esto es, a partir del veintitrés (23) de mayo de 2026.
CLÁUSULA SEGUNDA.	Como consecuencia de lo anterior, la nueva fecha de terminación del contrato será el SIETE (07) DE JULIO DE 2026 .
CLÁUSULA TERCERA. – JUSTIFICACIÓN	La presente prórroga se otorga en atención a lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución de los programas y proyectos contratados. El contratista justificó mediante documento de fecha 11 de mayo de 2026 que durante el mes de abril se presentaron lluvias permanentes en el municipio de Toca, lo cual impidió la ejecución normal de los ítems relacionados con la construcción de vertedero, filtro clarificador, desarenador tipo 1, tanque floculador y otros ítems del contrato derivado "OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE TOCA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", retrasando el avance de la ejecución contractual.
CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	De acuerdo con la presente modificación contractual, el CONTRATISTA deberá continuar con el cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA N° 084 DE 2025 y sus modificaciones anteriores.
CLÁUSULA QUINTA. – DOCUMENTOS	Forman parte de la presente prórroga y obligan jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a). Estudios previos para modificaciones contractuales. b). Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes.
CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	La presente prórroga se perfeccionará una vez suscrita por las partes. Para su ejecución se requiere del cumplimiento del anterior requisito.



CLÁUSULA SÉPTIMA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	En lo demás, las cláusulas del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA N° 084 DE 2025 y de sus modificaciones anteriores conservan su vigencia y alcance.
CLÁUSULA OCTAVA. – AMPAROS	El CONTRATISTA deberá actualizar las garantías, teniendo en cuenta la presente prórroga, según lo establecido en el contrato inicial. (Si aplica)
CLÁUSULA NOVENA. – FIRMA ELECTRÓNICA	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido de la presente prórroga con la aceptación de esta a través de la plataforma SECOP II .

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA N° 084 DE 2025 Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

